



ADENDA No. 1

AL ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LEMPIRA "MOCALEMPA" SOBRE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION ESCOLAR EN HONDURAS

PROYECTO: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CENTROS EDUCATIVOS

La presente Adenda (la "Adenda") se celebra entre:

El **Programa Mundial de Alimentos "PMA"**, organización intergubernamental internacional con sede en Roma (Italia), Vía Cesare Giulio Viola 68/70, Parco de' Medici 00148, por conducto de su Oficina en Honduras, situada en Col. Castaño sur, Bloque G., casa No.7 paseo Virgilio Zelaya Rubí Tegucigalpa, M.D.C. (el "**PMA**") representado por la señora Stephanie Hochstetter;

Y

La **Mancomunidad MOCALEMPA**, asociación regional de municipios de carácter permanente que funciona con autonomía administrativa, apolítica, no religiosa ni racista, que orienta sus servicios al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de sus municipalidades miembros, así como a la identificación, impulso y gestión de proyectos mancomunados que benefician dos o más municipios. Integrada por cuatro (4) municipios del departamento de Lempira. La Mancomunidad MOCALEMPA se constituye en diciembre de 2004. Su sede es en el municipio de Mapulaca, Barrio El Calvario, frente a Ferretería El Profe (el "**Socio Ejecutor**");

Condiciones Generales:

El presente es una ADENDA al artículo (1) inciso (1.3) de FINALIDAD Y DURACION DEL ACUERDO; artículo (5) inciso (5.1) de PAGOS; ANEXO 1B Sección A-Obligaciones Especiales del "Socio Ejecutor", Sección B-Obligaciones Especiales del PMA, Sección E - Disposiciones Especiales en Materia de Pagos; así como ANEXO 2 – Plan de Operaciones y ANEXO 3 – Propuesta Técnica; según el acuerdo entre PMA Honduras y ADEPES, con fecha de firma en 22 septiembre de 2022.

Los artículos e incisos detallados en el párrafo anterior, luego de la fecha de vigencia de esta ADENDA No. 1 deberán leerse de la siguiente manera:

1. FINALIDAD Y DURACION DEL ACUERDO

1.3. La presente Adenda No. 1 entrará en vigor a partir del 08 de diciembre del 2022 y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo del 2023, a menos que fuera rescindido anticipadamente de conformidad con el Artículo 17 de estas Condiciones Generales.

5. PAGOS

5.1. El PMA realizará los pagos por los costos en que el “Socio Ejecutor” incurriera en la ejecución de los Programas estipulados en la Adenda No. 1, tal y como se detalla en el Anexo 4 (el “Presupuesto”), y únicamente en el caso en que dichos costos hubieren sido incurridos de acuerdo con los términos de esta Adenda No. 1. Una vez sea recibido el Informe Final y la factura respectiva, las Partes deberán verificar y cancelar cualquier monto pendiente de cancelación entre las Partes, dentro de un plazo de quince (15) días calendario.

La cantidad máxima que cancelar de la Adenda No. 1 a la contraparte será de la siguiente forma:

Pagos	Día/Mes/Año	Observación	Monto a transferir en LPS
1	08 de diciembre del 2022	Firma de la Adenda No. 1	L. 839,070.77 (50 %)
2	28 de Febrero del 2023	Avance del 50% de la obra y presentación de Informe de Avances	L. 671,256.62 (40 %)
3	31 de Marzo del 2023	Finalización de la obra y presentación de Informe Final	L. 167,814.15 (10 %)

Sección B - Obligaciones Especiales del PMA

1. Efectuará pagos al “Socio Ejecutor” de conformidad con las condiciones del presente Acuerdo.

2. Informará al “Socio Ejecutor” acerca de todo problema conexo o pariente en cuanto a la disponibilidad de fondos; cuando proceda, ayudará al “Socio Ejecutor” a reducir al mínimo los riesgos que ello pudiera ocasionar.

3. Facilitará asesoramiento y orientación sobre la ejecución de la Operación.

4. Reportará al personal del “Socio Ejecutor” capacitación, cuando proceda, sobre la gestión de la Operación (por ejemplo, selección de datos de referencia, verificación, argumentación, contabilidad, procedimientos de nómina y temas financieros).

Sección E - Disposiciones Especiales de Método de Pagos

1. Los costos del “Socio Ejecutor” se reembolsarán del siguiente modo:

ANEXO 1B

Condiciones especiales para la realización y el seguimiento de Actividades de Construcción y Mejora de Infraestructura en Centros Educativos

1. El "Socio Ejecutor" realizará las actividades descritas en el Anexo 2 ("Plan de Operaciones").
2. De conformidad con las presentes Condiciones Especiales, el "Socio Ejecutor" desempeñará funciones de construcción, seguimiento y reportes relativas a la ejecución de las actividades de construcción y mejora de dos centros escolares ubicados en los municipios de Virginia y Candelaria, en el departamento de Lempira.

Sección A - Obligaciones Especiales del "Socio Ejecutor"

1. Además de las obligaciones asumidas en las Condiciones Generales, el "Socio Ejecutor" será responsable de lo siguiente:
 - o Construir y supervisar la mejora de dos centros escolares ubicados en los municipios de Virginia y Candelaria, Lempira, según el Anexo 3 ("Propuesta de Proyecto").

Todo lo anterior según los Términos de Referencia proporcionados por el PMA.

Sección B - Obligaciones Especiales del PMA

1. Efectuará pagos al "Socio Ejecutor" de conformidad con las condiciones del presente Acuerdo.
2. Informará al "Socio Ejecutor" acerca de todo problema conocido o previsto en cuanto a la disponibilidad de fondos; cuando proceda, ayudará al "Socio Ejecutor" a reducir al mínimo los riesgos que ello pudiera ocasionar.
3. Facilitará asesoramiento y orientación sobre la ejecución de la Operación.
4. Impartirá al personal del "Socio Ejecutor" capacitación, cuando proceda, sobre la gestión de la Operación (por ejemplo, selección de datos de referencia, verificación, seguimiento, contabilidad, presentación de informes y temas financieros).

Sección E - Disposiciones Especiales en Materia de Pagos

1. Los costos del "Socio Ejecutor" se reembolsarán del siguiente modo:

La cantidad máxima que cancelar a la contraparte será de la siguiente forma:

Pagos	Día/Mes/Año	Observación	Monto a transferir en LPS
1	08 de diciembre del 2022	Firma de la Adenda No. 1	L. 839,070.77 (50 %)
2	28 de Febrero del 2023	Avance del 50% de la obra y presentación de Informe de Avances	L. 671,256.62 (40 %)
3	31 de Marzo del 2023	Finalización de la obra y presentación de Informe Final	L. 167,814.15 (10 %)

PERÍODO DE EJECUCIÓN:	DESDE: 08 de diciembre del 2022	HASTA: 31 de marzo del 2023
REGIÓN DE IMPLEMENTACIÓN:	Municipios de Virginia y Casadara, departamento de Leticia	
NÚMERO ESTUDIANTES Y BENEFICIARIOS:	146 niñas y niños en 2 centros educativos primarios y básicos	
CENTROS ESCOLARES A MEJORAR:	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA: Escuela Pedro Iglesias Guzmán Centro de Educación Básica El Adriado Ver Anexo 3 Propuesta de Proyecto para la Adenda 1 Ver Anexo 4 Presupuesto para la Adenda 1.	
PRESUPUESTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS POR EL PMA:	GASTOS OPERATIVOS (LPS):	1,537,044.54
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (LPS):	141,097.01
	COSTO TOTAL ATENDIBLE AL PMA (LPS):	1,678,141.55
APORTANTOS DE LOS GASTOS:	El 100% de los costos totales de entrega y la parte administrativa serán desembolsados así: <ul style="list-style-type: none"> • 50% a la firma de la Adenda 1 • 40% al tener un avance del 50% de la obra • 10% al finalizar la obra 	

Anexo 2

Plan de Operaciones

NOMBRE DEL SOCIO EJECUTOR:	Mancomunidad MOCALEMPA	
MODALIDAD DE ASISTENCIA:	Mejoras de infraestructura	
PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN:	DESDE: 08 de diciembre del 2022	HASTA: 31 de marzo del 2023
REGIÓN DE IMPLEMENTACIÓN:	Municipios de Virginia y Candelaria, departamento de Lempira	
NÚMERO ESTIMADO TOTAL DE BENEFICIARIOS:	146 niñas y niños en 2 centros educativos prebásicos y básicos	
CENTROS ESCOLARES A MEJORAR:	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA: Escuela Pedro Iglesias Guzmán Centro de Educación Básica El Adelanto Ver Anexo 3 Propuesta de Proyecto para la Adenda 1. Ver Anexo 4 Presupuesto para la Adenda 1.	
PRESUPUESTO DEL SOCIO EJECUTOR FINANCIABLE POR EL PMA:	GASTOS OPERATIVOS (LPS):	1,537,044.54
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (LPS):	141,097.01
	COSTO TOTAL ATRIBUIBLE AL PMA (LPS):	1,678,141.55
ADELANTO INICIAL (Si aplica):	El consolidado de los costos totales de entrega y la tasa de administración serán desembolsados así: <ul style="list-style-type: none">• 50% a la firma de la Adenda 1• 40% al tener un avance del 50% de la obra y• 10% al finaliza la obra	

MONEDA DE REPORTE Y PAGOS	En Lempiras
----------------------------------	-------------

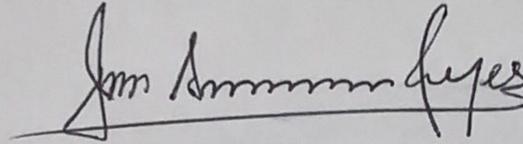
Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Por el Programa Mundial de Alimentos

Por el Asociado Cooperante



Nombre: PAULO OLIVEIRA*
Cargo: Oficial a Cargo
PMA-Honduras
Fecha:



Nombre: JAIME ANTONIO REYES
Cargo: Presidente
Mancomunidad MOCALEMPA
Fecha:

***El documento ha sido firmado de manera electrónica, firma que deberá ser considerada como original para todos los propósitos y tendrá la misma fuerza y efecto de una firma original**